

QUERÉTARO, QRO. 15 DE MARZO 2019.

C. Ángel [REDACTED]

**PRESENTE**

La Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, recibió su queja en relación con el programa Presencia Universitaria, transmitido el día 15 de febrero por la mañana, el cual conducen Alfredo Rodríguez y Marco Antonio Lara.

El contenido de la *queja* fue el siguiente: "Los conductores del noticiario leyeron un comentario xenófobo y homófobo contra los extranjeros, los conductores no debieron de leerlo, después hubo un comentario en contra del mensaje xenófobo y los conductores contestaron que no podían hacer nada, que tenían que leer todos los comentarios y que se quejaran en otro lado, yo considero que los conductores no tienen criterio".

La Defensoría llevó a cabo un análisis a la programación y se revisó específicamente lo relativo al comentario. Se transmitió la queja al productor del programa. Emmanuel Villagrán Reyes y se solicitó que, en colaboración con los conductores, dieran una respuesta. Destacando del texto lo siguiente: "Siendo este programa un espacio para compartir toda clase de ideas que los radioescuchas y televidentes quieran hacer llegar en cuanto al tema que se plantea, aun cuando la audiencia no esté totalmente de acuerdo con la pluralidad de ideas que se emiten éstas se comparten, siempre y cuando no haya una afectación directa a derechos de terceros, tal como lo fue el caso por el cual se presentó la queja, siendo que el comentario realizado por un radioescucha fue un punto de vista a la situación que se había planteado, un comentario unilateral que llevaba implícito el derecho a la libre expresión, establecido en el artículo 7° constitucional, derecho que no podía ser coartado".

"En ese momento se privilegió el derecho a la libertad de expresión contemplado como derecho fundamental en nuestra Carta Magna, regulado en los artículos 6° que a la letra señala lo siguiente: "La manifestación de las ideas no será objeto de

ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley, así como lo establecido en el artículo 7° que menciona que “Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquier otro medio y tecnología de información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6° de la Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito. “

“Es por los motivos señalados con anterioridad que los comentarios fueron leídos y expuestos al público, siendo de manera primordial la libre expresión dentro del espacio de la programación de Presencia Universitaria, donde el público tiene libertad de compartir sus ideas, opiniones y puntos de vista sobre las diversas cuestiones planteadas, siempre y cuando no haya una afectación de manera directa a derechos de terceros”.

## RECOMENDACIÓN.

Los medios públicos son espacios de discusión de los asuntos públicos en el que se estimula el debate en un contexto racional y respetuoso. Una forma de estimular la participación ciudadana es leer los comentarios de los radio escuchas y televidentes, fortaleciendo así la libertad de expresión y la pluralidad política. El propósito es de no excluir a los diversos sectores de la sociedad. Un medio público que censure una postura planteada en forma seria, respetuosa y sustentada en argumentos, aunque para algunos sectores parecieran

equivocados, sería una contradicción. En el caso de un medio universitario, algo peor, una aberración a su principio de universalidad.

Se recomienda a los conductores del programa que, al hacer lectura de los comentarios hechos por la audiencia en las transmisiones, se aclare y enfatice que es la opinión de una persona y no del Sistema, ni de los conductores.

Corresponderá al criterio y a la sensibilidad de los conductores, en cuestiones especiales, se convoque a los radio escuchas y televidentes a participar con su opinión sobre determinados juicios, colaborando así a la formación de uno de los grandes objetivos de los medios públicos: forjar una democracia deliberativa. .

Agradezco, su interés por contribuir a la mejora del Sistema y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Dr. Edmundo González Llaca**  
**Defensor de las Audiencias UAQ**